



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCULTURA



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 882

(27 NOV 2018)

"Por el cual se modifica la atención al público en la sede centro del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado. Por la alteración del orden público de día 28 de noviembre de 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 1091 de 2016 y Acuerdo 09 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la sede centro del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado" se encuentra ubicada en la Cra 6 No. 6-91 y previendo las posibles dificultades de la movilidad en la ciudad de Bogotá, particularmente en el centro de la ciudad como se observó el pasado 15 de noviembre de 2018, en donde la mayoría del personal de la Entidad les fue imposible llegar a sus domicilios por la dificultad del servicio transporte público y atender a sus familias y con ocasión de la marcha nacional del movimiento estudiantil y las comunidades indígenas programada para el día 28 de noviembre de 2018, se requiere modificar la jornada laboral y la atención al público en la citada fecha.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar la jornada laboral en el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO** por el día 28 de noviembre de 2018 en el horario 7:00 a.m. y 2:00 p.m, para todas de las actividades de las áreas que prestan servicio al público,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el servicio de atención al público en la sede central del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**, el día 28 de noviembre de 2018, dentro del horario comprendido entre las 7:00 a.m. y 2:00, p.m, jornada continua, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios deberán cumplir con la jornada continua de 7:00 am. y 2:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible al Público, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, así como en el portal Web de la entidad www.archivogeneral.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y durante el tiempo que dure el mantenimiento descrito en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

27 NOV 2018
Armando Martínez Garnica
ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA
Director General